

2528

Quito \$1.

Quito, 21 de enero de 2010

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



De mi consideración,

**ESCANEAR**

Adjunto a la presente se servirá encontrar el tercer testimonio de la escritura de cesión de participaciones que opera en la compañía **BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LDA.** (Número de Expediente 156502) y por el cual el socio Marco Oleas Torres, cede la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Gabriel Barreiro y Byron Vega.

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

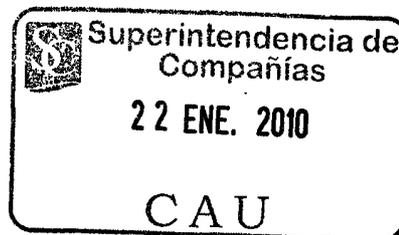
Atentamente,

  
Byron Vega Checa  
GERENTE GENERAL

Cesión de participaciones  
Registrada.



Adj. Lo indicado.



27-01-2010.



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA**

**BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**MARCO VINICIO OLEAS TORRES Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**REINALDO GABRIEL BARREIRO PINHEIRO Y OTRO**

**CUANTIA: USD 1.000,00**

**DI 4 COPIAS**

**O \*\*\*\*\* A**

Escritura número Dos mil setecientos sesenta y uno ----(No 2761)--  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
Ecuador, hoy, día jueves dos de julio del dos mil nueve; ante mí, doctor  
Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen  
por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges, señor Marco Vinicio  
Oleas Torres y señora Susana Isabel Calles Villacís; y, por

otra parte en calidad de cesionarios, los señores Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por parte de los comparecientes sus respectivas cédulas de identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de cedentes, los cónyuges, señor Marco Vinicio Oleas Torres y señora Susana Isabel Calles Villacís; y, en calidad de cesionarios, los señores Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.- Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el primero de junio de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de octubre del mismo año, se constituyó la compañía "BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA.", sociedad cuyos socios iniciales y actuales son los señores Marco Vinicio Oleas Torres, Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa. Los socios suscribieron las participaciones de la siguiente manera: Marco Vinicio Oleas Torres con



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil participaciones de un dólar cada una; Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro con mil participaciones de un dólar cada una; y, Byron Adolfo Vega Checa con mil participaciones de un dólar cada una. El capital fue pagado en su totalidad. Dos.- Mediante Acta de Junta Universal de Socios de la compañía BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de mayo del dos mil nueve, que se adjunta como documento habilitante, la Junta Universal de Socios autorizó al socio Marco Vinicio Oleas Torres a ceder el cien por ciento de sus participaciones que posee dentro de la compañía BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA. a favor de los señores Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa a compañía. TERCERA: VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES. Los cónyuges, señor Marco Vinicio Oleas Torres y Susana Isabel Calles Villacís, han manifestado su voluntad de ceder el cien por ciento de la totalidad de sus participaciones, es decir un mil participaciones que tienen en la compañía BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA. a favor de los señores Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa; a razón de quinientas participaciones para cada uno. Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro	1.500,00	1.500
Byron Adolfo Vega Checa	1.500,00	1.500
Total	3.000,00	3.000

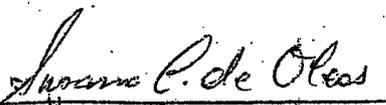
CUARTA. Los cesionarios declaran que cancelan el valor de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 500,00) cada uno a favor del cedente, valor que será cancelado de contado a la firma del presente instrumento. El cedente declara que ha recibido a su entera

satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a la presente minuta el Acta certificada de la Junta Universal de Socios de la compañía BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA. donde se autoriza al socio Marco Vinicio Oleas Torres para que pueda ceder sus participaciones en favor de los socios Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa. Usted Señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Álvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Tome nota de esta cesión de participaciones al margen de la Escritura Pública, otorgada ante mí, el primero de junio de dos mil seis, por la cual se constituyó, la compañía BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Marco Vinicio Oleas Torres

C.C. 1707253645



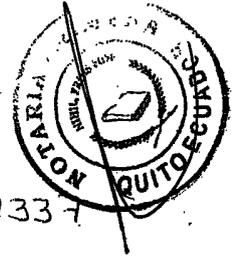
Susana Isabel Calles Villacis

C.C. 0601554330



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



C.C. 1707589337

Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro



C.C. 170922346-3

Byron Adolfo Vega Checa

*lll*

*notario*

OLEAS TORRES MARCO VINICIO  
1963  
1977



*Marco Vinicio Oleas Torres*

ESTADO CIVIL: SOLTERO  
DIRECCION: GUAYAS, CANTON CALLES VILLAGIS  
SUPERIOR  
JOSE OLEAS  
CALLE TORRES  
QUITO  
17-12-2008  
CEN 0424074



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

100-0008      1707253645  
NUMERO      CEDULA

OLEAS TORRES MARCO VINICIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
COTACOLLAO	MENA DEL HIERRO
PARROQUIA	ZONA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA

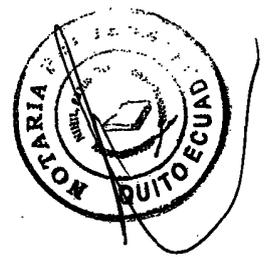
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 17 de Junio 2008  
Folios 1 (es)  
Quitó a *[Signature]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANIA 060155433-0  
 CALLES VILLACIS SUSANA ISABEL  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ  
 06 OCTUBRE 1966  
 017- 0357-03543 F  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABU 1966



*Susana Villacis*



ECUATORIANO\*\*\*\*\* E113311121  
 CASADO MARCO V. OLEAS TORRES  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GERARDO VICENTE CALLES  
 GLADYS VILLACIS  
 QUITO 15/09/2006  
 19/09/2018  
 REN 2083724  
 PCH



*Marco V. Oleas Torres*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO

151-0002 0601554330  
 NUMERO Cedula  
 CALLES VILLACIS SUSANA ISABEL

PROVINCIA QUITO  
 CANTON TENA DEL SIERRA  
 ZONA

151-0002 0601554330  
 NUMERO Cedula  
 CALLES VILLACIS SUSANA ISABEL

PROVINCIA QUITO  
 CANTON TENA DEL SIERRA  
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito, 1 de JUL, 2008  
 Folias utilizadas

*Jorge Machado Cevallos*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito




ESTUDANTE

BARREIRO PINHEIRO REINALDO GABRIEL

ESTUDANTE

06 ENE 1977

07 - ZONA 1025

FINANCIAS

03222 - SUITE 100



LUCIA T. VALLEJO PERAZHERRE

ING. MECANICO

ALVARO C. BARREIRO

AREA CLAS. DOS S. PINHEIRO

03222 - SUITE 100

REN 1855246



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CENTRO NACIONAL DE VOTACIONES

ELECCIONES GENERALES 2008

031-0038

1707589337

NUMERO

BARREIRO PINHEIRO REINALDO GABRIEL

PROVINCIA

CHAUPIPIRIZ

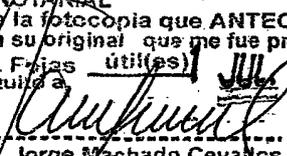
CANTON

PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Fojas útiles) JUL 2009  
 Quito a \_\_\_\_\_



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170922346-3

VEGA CHECA BYRON ADOLFO

PICHINCHA / QUITO / SAN BLAS

02 DE FEBRERO DE 1972

VEGA CHECA BYRON ADOLFO

SUNDALEZ RUIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0169104

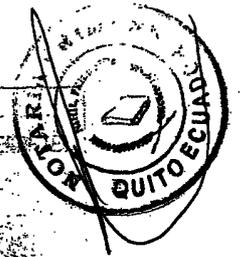
VEGA CHECA BYRON ADOLFO

PICHINCHA / QUITO / SAN BLAS

02 DE FEBRERO DE 1972

VEGA CHECA BYRON ADOLFO

SUNDALEZ RUIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0071 NÚMERO

1709223463 CEDULA

VEGA CHECA BYRON ADOLFO

PICHINCHA PROVINCIA

TUMBACO PARROQUIA

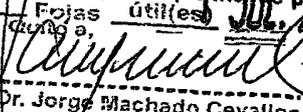
QUITO CANTON



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ Folios útiles 10  
 Quito a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009



Dr. Jorge Machado Cavalles  
 Notario Primero del Cantón Quito




**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
BRINGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a veinticinco de mayo de 2009, en las oficinas del Bringel Internacional Solutions Cia. Ltda., ubicadas en las calles Av. Amazonas N47-303 y Río Topo, siendo las 9H00 horas, se reúnen los socios de Bringel Internacional Solutions Cia. Ltda., con el objeto de celebrar una Junta Universal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañías vigente:

Asisten a esta Junta la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de Socios.

Preside la Junta en su calidad de Presidente el señor Gabriel Barreiro y actúa como Secretario el señor Byron Vega, en su calidad de Gerente General de Bringel Internacional Solutions Cia. Ltda.

Una vez verificada por Secretaría la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Autorización para que el socio Marco Oleas Torres pueda ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía.

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta Universal, así como el tratamiento de todos los puntos del Orden del Día sometidos a su consideración.

La Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta Universal, cuyo desarrollo es el siguiente.

**1.- Autorización para que el socio Marco Oleas Torres pueda ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía.**

El Gerente de la Compañía, da la bienvenida a los socios y otorga la palabra al socio Marco Oleas Torres, quien se dirige a la Junta y solicita su autorización con el fin de ceder la totalidad de sus mil participaciones a favor de los socios Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y Byron Adolfo Vega Checa, a razón de quinientas participaciones para cada uno.

La Junta delibera al respecto, y decide autorizar al socio Marco Oleas Torres a fin de que la totalidad de sus participaciones a favor de los socios antes mencionados, quienes aceptan las mismas, renunciando a su derecho preferente en la adquisición.

Queda el cuadro de socios y participaciones conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro	1.500,00	1.500
Byron Adolfo Vega Checa	1.500,00	1.500
<b>Total:</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000</b>

Al efecto, la Junta delibera al respecto y lo aprueba por unanimidad.

El Presidente declara un receso de veinte minutos a fin de que se proceda a la elaboración del acta respectiva. Una vez que es redactada, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 10H00, el Presidente, declara terminada la Junta.

  
**Gabriel Barreiro Pinheiro**  
 Presidente

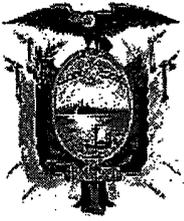
  
**Byron Vega Checa**  
 Gerente General

  
**Marco Oleas Torres**  
 Socio

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgada por Marco Vinicio Oleas Torres y Sra. a favor de Reinaldo Gabriel Barreiro Pinheiro y otro, sellada y firmada en Quito, a uno de Julio del dos mil nueve.



  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
 Notario Primero del Cantón Quito

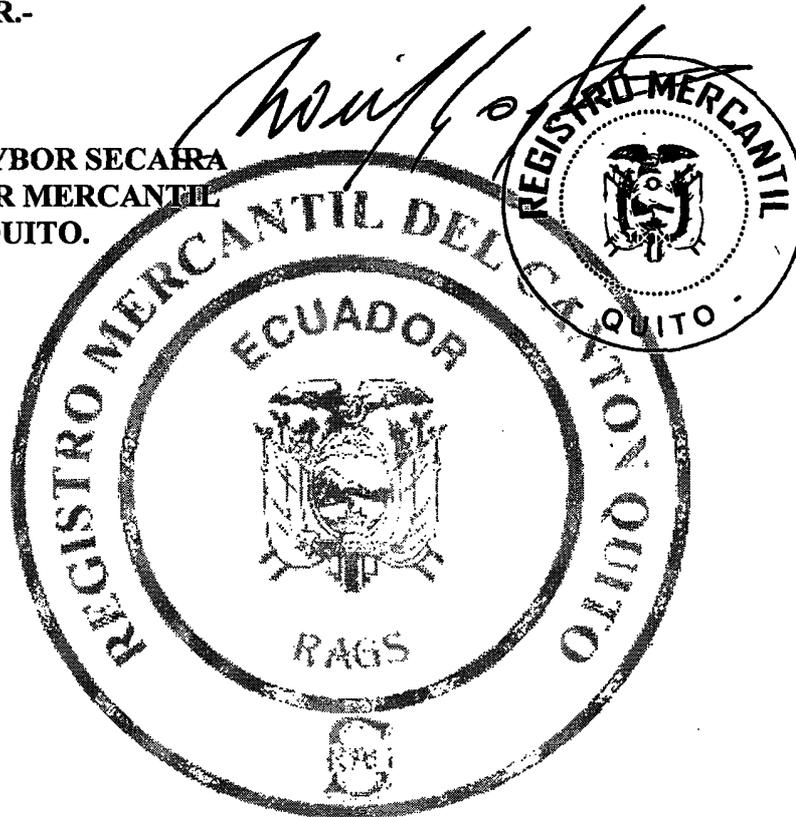


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2648 del REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre de dos mil seis, fs 2325, tomo 137, correspondiente a compañía "BRIMGEL INTERNATIONAL SOLUTIONS CIA LTDA."referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng